

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

- Transferencia de crédito del AYTO n.º 2025/MCA_01/000038, por importe de 600.000,00 euros.
- Transferencia de crédito del IMLS n.º 02/2025, por importe de 2.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente estará a disposición de los interesados en la pág. web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/> (acceder a documentos sometidos a información pública/ Área de Hacienda/Modificaciones presupuestarias) y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web/>

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

En Fuenlabrada, a 23 de septiembre de 2025.—La secretaria general, María del Rocío Parra Castejón.

(03/15.202/25)



D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2025, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

5.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA GASTOS DEL CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES). (Nº EXPTE.: 2025/MCA_01/000038).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el Visto Bueno del Responsable del Área de Economía y Administración, D. Francisco Manuel Paloma González, de fecha 8 de septiembre de 2025, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 16 de septiembre de 2025, que literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 3 de septiembre de 2025 y que dice literalmente:

“De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2025, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria.

Con el objetivo de atender adecuadamente el gasto derivado de gratificaciones en determinadas delegaciones municipales, se pone de manifiesto que, previsiblemente, se superarán los importes inicialmente presupuestados, en función de la ejecución actual.

Las incidencias registradas en los servicios de seguridad, limpieza y mantenimiento han exigido un incremento en la prestación de servicios extraordinarios, con el fin de garantizar la adecuada cobertura operativa de los servicios municipales afectados. Como consecuencia, se ha producido un aumento significativo en el gasto imputado a la aplicación presupuestaria destinada al abono de gratificaciones extraordinarias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEMJPKAJYT3WSAUPEAVQVKI	Fecha	25/09/2025 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEMJPKAJYT3WSAUPEAVQVKI	Página	1/5



Esta situación se ha visto agravada por la existencia de un número considerable de vacantes en la plantilla de Policía Local, motivadas principalmente por jubilaciones y situaciones de excedencia para la prestación de servicios en otras administraciones públicas, lo que ha intensificado la necesidad de reforzar los servicios mediante actuaciones extraordinarias.

Además de lo señalado, con motivo de la reciente inauguración del Parque del Ferial, se ha requerido un refuerzo específico en los servicios de limpieza y seguridad, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones y la protección de los usuarios durante los primeros días de apertura. Esta actuación ha supuesto la activación de servicios extraordinarios que han contribuido al incremento de las necesidades operativas en dichas áreas, incidiendo directamente en el gasto vinculado a gratificaciones extraordinarias.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.”

*En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente número **2025/MCA_01/000038** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEMJPKAJYT3WSAUPEAVQVKI	Fecha	25/09/2025 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEMJPKAJYT3WSAUPEAVQVKI	Página	2/5



PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		3051-920-15100	Gratificaciones	600.000
TOTAL				600.000 €

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5051-132-12101	Complemento específico	600.000
TOTAL				600.000 €

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna”.

Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, D. Juan Miguel Zambrana Santos, con fecha 03/09/2025.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 09/09/2025.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 42 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEMJPKAJYT3WSAUPEAVQVKI	Fecha	25/09/2025 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEMJPKAJYT3WSAUPEAVQVKI	Página	3/5



de Presupuestos, así como el artículo 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; y (9) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente número **2025/MCA_01/000038** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		3051-920-15100	Gratificaciones	600.000
TOTAL				600.000 €

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5051-132-12101	Complemento específico	600.000
TOTAL				600.000 €

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEMJPKAJYT3WSAUPEAVQVKI	Fecha	25/09/2025 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEMJPKAJYT3WSAUPEAVQVKI	Página	4/5





Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna”.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEMJPKAJYT3WSAUPEAVQVKI	Fecha	25/09/2025 12:55:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEMJPKAJYT3WSAUPEAVQVKI	Página	5/5	

D^a. M^a ALMUDENA ANTÚNEZ ANTÚNEZ, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR EL DECRETO DE ALCALDÍA 2023/4173 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2025, emitió el siguiente Dictamen:

“PUNTO 2.2- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA GASTOS DEL CAPÍTULO I (Gratificaciones). (Nº EXPTE.: MC IMLS Nº 02/25).

Vista la Propuesta suscrita por el Vicepresidente del IMLS, D. Isidoro Ortega López y el Concejal delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes, de fecha 15 de mayo, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I. (Expte. MC IMLS nº 02/25).

Visto el informe suscrito por el Director Gerente del IMLS y el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 15 de mayo de 2025 y que cito al pie:

VISTO que es necesario dotar de crédito la aplicación presupuestaria 6079-920-15100 denominada GRATIFICACIONES, puesto que no existe consignación en este concepto y debido a la ausencia efectiva del puesto de Jefatura de unidad de gestión del IMLS (puesto IMLS-10) como consecuencia de la liberación sindical de su titular, y en tanto no se produce la cobertura temporal de dicho puesto, las funciones asignadas a dicho puesto no se han podido realizar por el personal administrativo del IMLS con la categoría de auxiliar administrativo, sin que existan otras categorías que pudieran asumir las mismas, más aún cuando el puesto de técnico de administración general ha estado vacante desde el 20 de febrero hasta el 1 de abril de 2025, sin



Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejal
Fecha: 17/09/2025
CSV: B6MTLwFHTU+hYOxfrlcaCw==



Documento firmado electrónicamente por:
María Almudena Antunez Antunez
Fecha: 17/09/2025
CSV: B6MTLwFHTU+hYOxfrlcaCw==



que la cobertura de ese puesto atienda o pueda atender todas las necesidades del puesto de jefe de unidad de gestión ya citado sin persona que lo desempeñe efectivamente.

La ausencia de la persona titular del puesto es sensible para el adecuado funcionamiento del IMLS, debido a las funciones y competencias que debe realizar, en tanto que asume la responsabilidad sobre amplios aspectos de la gestión con alto grado de autonomía, sin perjuicio de la supervisión de la persona que desempeña el puesto de técnico/a medio/a de administración general de nuestra organización (puesto IMLS-101)

En esta situación, y en tanto se procede a la cobertura provisional del puesto de Jefatura de unidad de gestión (IMLS-102) tras la constitución de la lista de espera prevista, se ha hecho preciso que temporalmente y de forma extraordinaria, una de las personas que desempeñan el puesto de auxiliar administrativo/a pueda asumir un cierto mayor grado de responsabilidad en el área administrativa, para el impulso y tramitación ordinaria de los asuntos y la tarea de servir de elemento de transmisión de conocimiento básico global del funcionamiento del área a quien venga a desempeñar el puesto de técnico/a medio/a de administración general. Estas tareas y responsabilidades se asemejarían a la de un puesto de administrativo/a de nuestra organización municipal. En este sentido, ya se ha solicitado a la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas que se proceda a la atribución temporal de funciones de una persona que desempeñe dichas funciones, que de acuerdo con las exigencias normativas y de nuestro Acuerdo de Condiciones Comunes de los/as Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA sólo pueden ser realizadas por la auxiliar administrativa, con código personal 1380, quien además ha manifestado su disposición voluntaria a asumirlo y cumple con los requisitos de titulación suficiente para ello.

Sin perjuicio de que se proceda a dicha formalización, resulta absolutamente necesaria la realización efectiva de dichas funciones y responsabilidades, que han venido siendo desempeñadas efectivamente por la citada auxiliar administrativa, desde el día 21 de febrero de 2025 y, en lo que a este escrito se refiere, hasta la incorporación del jefe de unidad de gestión

CONSIDERANDO *que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 6079-920-13002 OTRAS REMUNERACIONES, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.*

CONSIDERANDO *que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.*



De acuerdo con el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución vigentes, en el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

Competencia: Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) de Fuenlabrada, y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 11, donde establece que corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía nº 2023/3891 de fecha 21 de junio de 2023, a la Vicepresidencia del mismo, a propuesta del Director Gerente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito (**Expte. MC IMLS nº 02/25**), según el detalle siguiente:

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/15100	GRATIFICACIONES	2.000,00.-€
TOTAL.....		2.000,00.-€



• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CRÉDITO:**

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>6079/920/13002</i>	<i>OTRAS REMUNERACIONES</i>	<i>2.000,00.-€</i>
<i>TOTAL.....</i>		<i>2.000,00.-€</i>

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Gerente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios, D. Ángel Gil Blázquez y el Director Gral. Para la Gestión y Desarrollo de las Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 15/05/2025.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 09/09/2025.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

A favor (5): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos).

Abstención (3): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos) y Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo



establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria Delegada

**Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con
carácter general de Economía y Administración y
Especial de Cuentas.**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I. (Expte. MC IMLS nº 02/25).

Visto el informe suscrito por el Director Gerente del IMLS y el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 15 de mayo de 2025 y que cito al pie:

VISTO que es necesario dotar de crédito la aplicación presupuestaria 6079-920-15100 denominada GRATIFICACIONES, puesto que no existe consignación en este concepto y debido a la ausencia efectiva del puesto de Jefatura de unidad de gestión del IMLS (puesto IMLS-10) como consecuencia de la liberación sindical de su titular, y en tanto no se produce la cobertura temporal de dicho puesto, las funciones asignadas a dicho puesto no se han podido realizar por el personal administrativo del IMLS con la categoría de auxiliar administrativo, sin que existan otras categorías que pudieran asumir las mismas, más aún cuando el puesto de técnico de administración general ha estado vacante desde el 20 de febrero hasta el 1 de abril de 2025, sin que la cobertura de ese puesto atienda o pueda atender todas las necesidades del puesto de jefe de unidad de gestión ya citado sin persona que lo desempeñe efectivamente.

La ausencia de la persona titular del puesto es sensible para el adecuado funcionamiento del IMLS, debido a las funciones y competencias que debe realizar, en tanto que asume la responsabilidad sobre amplios aspectos de la gestión con alto grado de autonomía, sin perjuicio de la supervisión de la persona que desempeña el puesto de técnico/a medio/a de administración general de nuestra organización (puesto IMLS-101)

En esta situación, y en tanto se procede a la cobertura provisional del puesto de Jefatura de unidad de gestión (IMLS-102) tras la constitución de la lista de espera prevista, se ha hecho preciso que temporalmente y de forma extraordinaria, una de las personas que desempeñan el puesto de auxiliar administrativo/a pueda asumir un cierto mayor grado de responsabilidad en el área administrativa, para el impulso y tramitación ordinaria de los asuntos y la tarea de servir de elemento de transmisión de conocimiento básico global del funcionamiento del área a quien venga a desempeñar el puesto de técnico/a medio/a de administración general. Estas tareas y responsabilidades se asemejarían a la de un puesto de administrativo/a de nuestra organización municipal. En este sentido, ya se ha solicitado a la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas que se proceda a la atribución temporal de funciones de una persona que desempeñe dichas funciones, que de acuerdo con las exigencias normativas y de nuestro Acuerdo de Condiciones Comunes de los/as Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S26BMYB5DJ5GJXVVUI53PME	Fecha	15/05/2025 14:11:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S26BMYB5DJ5GJXVVUI53PME	Página	1/4



Fuenlabrada y sus OAAA sólo pueden ser realizadas por la auxiliar administrativa, con código personal 1380, quien además ha manifestado su disposición voluntaria a asumirlo y cumple con los requisitos de titulación suficiente para ello.

Sin perjuicio de que se proceda a dicha formalización, resulta absolutamente necesaria la realización efectiva de dichas funciones y responsabilidades, que han venido siendo desempeñadas efectivamente por la citada auxiliar administrativa, desde el día 21 de febrero de 2025 y, en lo que a este escrito se refiere, hasta la incorporación del jefe de unidad de gestión

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 6079-920-13002 OTRAS REMUNERACIONES, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución vigentes, en el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

Competencia: Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) de Fuenlabrada, y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 11, donde establece que corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía nº 2023/3891 de fecha 21 de junio de 2023, a la Vicepresidencia del mismo, a propuesta del Director Gerente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S26BMYB5DJ5GJXVVUI53PME	Fecha	15/05/2025 14:11:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S26BMYB5DJ5GJXVVUI53PME	Página	2/4





En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito (**Expte. MC IMLS nº 02/25**), según el detalle siguiente:

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/15100	GRATIFICACIONES	2.000,00.-€
TOTAL.....		2.000,00.-€

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/13002	OTRAS REMUNERACIONES	2.000,00.-€
TOTAL.....		2.000,00.-€

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S26BMYB5DJ5GJXVVUI53PME	Fecha	15/05/2025 14:11:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S26BMYB5DJ5GJXVVUI53PME	Página	3/4





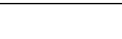
En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado
electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo:

D. Isidoro Ortega López
Vicepresidente del I.M.L.S
Decreto de Alcaldía 2023/3891 de 21/06/2023

D. Antonio González Moldes
Concejal delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior.
Decreto de Alcaldía 2023/3973

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S26BMYB5DJ5GJXVVUI53PME	Fecha	15/05/2025 14:11:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S26BMYB5DJ5GJXVVUI53PME	Página	4/4



INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS. (EXPDTE. MC IMLS nº 02/25)

VISTO que es necesario dotar de crédito la aplicación presupuestaria 6079-920-15100 denominada GRATIFICACIONES, puesto que no existe consignación en este concepto y debido a la ausencia efectiva del puesto de Jefatura de unidad de gestión del IMLS (puesto IMLS-10) como consecuencia de la liberación sindical de su titular, y en tanto no se produce la cobertura temporal de dicho puesto, las funciones asignadas a dicho puesto no se han podido realizar por el personal administrativo del IMLS con la categoría de auxiliar administrativo, sin que existan otras categorías que pudieran asumir las mismas, más aún cuando el puesto de técnico de administración general ha estado vacante desde el 20 de febrero hasta el 1 de abril de 2025, sin que la cobertura de ese puesto atienda o pueda atender todas las necesidades del puesto de jefe de unidad de gestión ya citado sin persona que lo desempeñe efectivamente.

La ausencia de la persona titular del puesto es sensible para el adecuado funcionamiento del IMLS, debido a las funciones y competencias que debe realizar, en tanto que asume la responsabilidad sobre amplios aspectos de la gestión con alto grado de autonomía, sin perjuicio de la supervisión de la persona que desempeña el puesto de técnico/a medio/a de administración general de nuestra organización (puesto IMLS-101)

En esta situación, y en tanto se procede a la cobertura provisional del puesto de Jefatura de unidad de gestión (IMLS-102) tras la constitución de la lista de espera prevista, se ha hecho preciso que temporalmente y de forma extraordinaria, una de las personas que desempeñan el puesto de auxiliar administrativo/a pueda asumir un cierto mayor grado de responsabilidad en el área administrativa, para el impulso y tramitación ordinaria de los asuntos y la tarea de servir de elemento de transmisión de conocimiento básico global del funcionamiento del área a quien venga a desempeñar el puesto de técnico/a medio/a de administración general. Estas tareas y responsabilidades se asemejarían a la de un puesto de administrativo/a de nuestra organización municipal. En este sentido, ya se ha solicitado a la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas que se proceda a la atribución temporal de funciones de una persona que desempeñe dichas funciones, que de acuerdo con las exigencias normativas y de nuestro Acuerdo de Condiciones Comunes de los/as Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA sólo pueden ser realizadas por la auxiliar administrativa, con código personal 1380, quien además ha manifestado su disposición voluntaria a asumirlo y cumple con los requisitos de titulación suficiente para ello.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22TOJVNPT05CXQQBOIHEAY	Fecha	15/05/2025 10:52:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22TOJVNPT05CXQQBOIHEAY	Página	1/3



Sin perjuicio de que se proceda a dicha formalización, resulta absolutamente necesaria la realización efectiva de dichas funciones y responsabilidades, que han venido siendo desempeñadas efectivamente por la citada auxiliar administrativa, desde el día 21 de febrero de 2025 y, en lo que a este escrito se refiere, hasta la incorporación del jefe de unidad de gestión.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 6079-920-13002 OTRAS REMUNERACIONES, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución vigentes, en el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

Competencia: Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) de Fuenlabrada, y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 11, donde establece que corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía nº 2023/3891 de fecha 21 de junio de 2023, a la Vicepresidencia del mismo, a propuesta del Director Gerente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22TOJVNPT05CXQQBOIHEAY	Fecha	15/05/2025 10:52:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22TOJVNPT05CXQQBOIHEAY	Página	2/3





SE PROPONE:

ÚNICO. - Aprobar este expediente (EXP DTE. IMLS nº 02/25) de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones con el siguiente detalle:

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/15100	GRATIFICACIONES	2.000,00.-€
TOTAL.....		2.000,00.-€

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/13002	OTRAS REMUNERACIONES	2.000,00.-€
TOTAL.....		2.000,00.-€

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento
firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.

Ángel Gil Blázquez
Gerente IMLS

Rodrigo Martín Castaño
Director Gral. Para la Gestión y Desarrollo de
las Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22TOJVNPT05CXQQBOIHEAY	Fecha	15/05/2025 10:52:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22TOJVNPT05CXQQBOIHEAY	Página	3/3



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA GASTOS DE CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES). INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS. (EXPTE. MC IMLS nº 02/25).

Este informe rectifica al emitido en fecha 19/05/2025 con registro de salida nº 663.

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 g) del RD 1174/87 por el que se aprueba el Reglamento del Régimen jurídico de los Funcionarios de Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:
 - a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:
La Propuesta corresponderá al Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.

El Expediente deberá contener:
 - La propuesta de la unidad gestora.
 - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
 - El importe del expediente.
 - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.
 - b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
 - c). Acuerdo del órgano competente.
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.
- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T262YN4EYVW6TQMHC6B3QMY	Fecha	09/09/2025 12:01:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T262YN4EYVW6TQMHC6B3QMY	Página	1/3





- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 151 referentes a “gratificaciones” vinculan en sí mismos, lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

En cuanto al límite máximo para el importe global de gratificaciones en el presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, previsto en el artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 2.000,00-€ (0,00.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos IMLS 2025 y 2.000,00-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de los 3.167.228,43.-€ que resulta del 10% de 31.672.284,37.-€, en términos consolidados, conforme al siguiente cuadro: (Cuantía informada en el Informe de intervención del presupuesto general de 2025).

AYUNTAMIENTO	914.238,75.-€
PMC	10.870,92.-€
PMD	-
CIFE	3.261,28.-€
OTAF	15.219,29.-€
IMLS	-
TOTAL.....	943.590,24.-€
Modificación presupuestaria MC nº 02/25 IMLS	2.000,00.-€
TOTAL ACTUAL.....	945.590,24.-€

Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para minorar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Con respecto a la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito ha de señalarse que no tiene consignación inicial en el presupuesto de gastos 2025, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto podrán realizarse modificaciones de crédito mediante transferencias a aplicaciones presupuestarias sin crédito (artículo 11.4 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2025).

Se adjunta el documento contable de Retención de Crédito nº 2025-2-0000324-000, por importe total de 2.000,00-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T262YN4EYVW6TQMHC6B3QMY	Fecha	09/09/2025 12:01:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T262YN4EYVW6TQMHC6B3QMY	Página	2/3	



- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito IMLS nº 02/25 entre aplicaciones por importe total de 2.000,00-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079-920-15100	GRATIFICACIONES	2.000,00
TOTAL.....		2.000,00-€

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6079-920-13002	OTRAS REMUNERACIONES	2.000,00
TOTAL.....		2.000,00.-€

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T262YN4EYVW6TQMHC6B3QMY	Fecha	09/09/2025 12:01:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T262YN4EYVW6TQMHC6B3QMY	Página	3/3	

D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2025, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

5.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA GASTOS DEL CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES). (Nº EXPTE.: MC IMLS Nº 02/25).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Vicepresidente del IMLS, D. Isidoro Ortega López y el Concejal delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes, de fecha 15 de mayo de 2025, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 16 de septiembre de 2025, que literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director Gerente del IMLS y el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 15 de mayo de 2025 y que cito al pie:

***VISTO** que es necesario dotar de crédito la aplicación presupuestaria 6079-920-15100 denominada GRATIFICACIONES, puesto que no existe consignación en este concepto y debido a la ausencia efectiva del puesto de Jefatura de unidad de gestión del IMLS (puesto IMLS-10) como consecuencia de la liberación sindical de su titular, y en tanto no se produce la cobertura temporal de dicho puesto, las funciones asignadas a dicho puesto no se han podido realizar por el personal administrativo del IMLS con la categoría de auxiliar administrativo, sin que existan otras categorías que pudieran asumir las mismas, más aún cuando el puesto de técnico de administración general ha estado vacante desde el 20 de febrero hasta el 1 de abril de 2025, sin que la cobertura de ese puesto atienda o pueda atender todas las necesidades del puesto de jefe de unidad de gestión ya citado sin persona que lo desempeñe efectivamente.*

La ausencia de la persona titular del puesto es sensible para el adecuado funcionamiento del IMLS, debido a las funciones y competencias que debe realizar, en tanto que asume la responsabilidad sobre amplios aspectos de la gestión con alto grado de autonomía, sin perjuicio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEMJPP57IL3HJVT6NGFCGCGY	Fecha	25/09/2025 12:55:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEMJPP57IL3HJVT6NGFCGCGY	Página	1/5	

de la supervisión de la persona que desempeña el puesto de técnico/a medio/a de administración general de nuestra organización (puesto IMLS-101)

En esta situación, y en tanto se procede a la cobertura provisional del puesto de Jefatura de unidad de gestión (IMLS-102) tras la constitución de la lista de espera prevista, se ha hecho preciso que temporalmente y de forma extraordinaria, una de las personas que desempeñan el puesto de auxiliar administrativo/a pueda asumir un cierto mayor grado de responsabilidad en el área administrativa, para el impulso y tramitación ordinaria de los asuntos y la tarea de servir de elemento de transmisión de conocimiento básico global del funcionamiento del área a quien venga a desempeñar el puesto de técnico/a medio/a de administración general. Estas tareas y responsabilidades se asemejarían a la de un puesto de administrativo/a de nuestra organización municipal. En este sentido, ya se ha solicitado a la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas que se proceda a la atribución temporal de funciones de una persona que desempeñe dichas funciones, que de acuerdo con las exigencias normativas y de nuestro Acuerdo de Condiciones Comunes de los/as Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA sólo pueden ser realizadas por la auxiliar administrativa, con código personal 1380, quien además ha manifestado su disposición voluntaria a asumirlo y cumple con los requisitos de titulación suficiente para ello.

Sin perjuicio de que se proceda a dicha formalización, resulta absolutamente necesaria la realización efectiva de dichas funciones y responsabilidades, que han venido siendo desempeñadas efectivamente por la citada auxiliar administrativa, desde el día 21 de febrero de 2025 y, en lo que a este escrito se refiere, hasta la incorporación del jefe de unidad de gestión

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 6079-920-13002 OTRAS REMUNERACIONES, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución vigentes, en el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEMJPP57IL3HJVT6NGFCGCY	Fecha	25/09/2025 12:55:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEMJPP57IL3HJVT6NGFCGCY	Página	2/5



Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

Competencia: Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) de Fuenlabrada, y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 11, donde establece que corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía nº 2023/3891 de fecha 21 de junio de 2023, a la Vicepresidencia del mismo, a propuesta del Director Gerente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito (**Expte. MC IMLS nº 02/25**), según el detalle siguiente:

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/15100	GRATIFICACIONES	2.000,00.-€
TOTAL		2.000,00.-€

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/13002	OTRAS REMUNERACIONES	2.000,00.-€
TOTAL		2.000,00.-€

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEMJPP57IL3HJVT6NGFCGCV	Fecha	25/09/2025 12:55:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEMJPP57IL3HJVT6NGFCGCV	Página	3/5



Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe de necesidad emitido por el Gerente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios, D. Ángel Gil Blázquez y el Director Gral. Para la Gestión y Desarrollo de las Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Rodrigo Martín Castaño, con fecha 15/05/2025.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 09/09/2025.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local el artículo 42 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; y (9) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito (**Expte. MC IMLS nº 02/25**), según el detalle siguiente:

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/15100	GRATIFICACIONES	2.000,00.-€
TOTAL.....		2.000,00.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEMJPP57IL3HJVT6NGFCGCY	Fecha	25/09/2025 12:55:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEMJPP57IL3HJVT6NGFCGCY	Página	4/5



• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
6079/920/13002	OTRAS REMUNERACIONES	2.000,00.-€
TOTAL		2.000,00.-€

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEMJPP57IL3HJVT6NGFCGCY	Fecha	25/09/2025 12:55:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEMJPP57IL3HJVT6NGFCGCY	Página	5/5



D^a. M^a ALMUDENA ANTÚNEZ ANTÚNEZ, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR EL DECRETO DE ALCALDÍA 2023/4173 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2025, emitió el siguiente Dictamen:

“PUNTO 2.1- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA GASTOS DEL CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES). (Nº EXPTE.: 2025/MCA_01/000038).

Vista la Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes con el Visto Bueno del Responsable del Área de Economía y Administración, D. Francisco Manuel Paloma González, de fecha 8 de septiembre, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (Nº EXPEDIENTE: 2025/MCA_01/000038).

Visto el informe suscrito por Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 3 de septiembre de 2025 y que dice literalmente::

“De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2025, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria.

Con el objetivo de atender adecuadamente el gasto derivado de gratificaciones en determinadas delegaciones municipales, se pone de manifiesto que, previsiblemente, se superarán los importes inicialmente presupuestados, en función de la ejecución actual.



Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejal
Fecha: 17/09/2025
CSV: Bh+KN3qJR25W8FB+P89CbA==



Documento firmado electrónicamente por:
Maria Almudena Antunez Antunez
Fecha: 17/09/2025
CSV: Bh+KN3qJR25W8FB+P89CbA==



Las incidencias registradas en los servicios de seguridad, limpieza y mantenimiento han exigido un incremento en la prestación de servicios extraordinarios, con el fin de garantizar la adecuada cobertura operativa de los servicios municipales afectados. Como consecuencia, se ha producido un aumento significativo en el gasto imputado a la aplicación presupuestaria destinada al abono de gratificaciones extraordinarias.

Esta situación se ha visto agravada por la existencia de un número considerable de vacantes en la plantilla de Policía Local, motivadas principalmente por jubilaciones y situaciones de excedencia para la prestación de servicios en otras administraciones públicas, lo que ha intensificado la necesidad de reforzar los servicios mediante actuaciones extraordinarias.

Además de lo señalado, con motivo de la reciente inauguración del Parque del Ferial, se ha requerido un refuerzo específico en los servicios de limpieza y seguridad, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones y la protección de los usuarios durante los primeros días de apertura. Esta actuación ha supuesto la activación de servicios extraordinarios que han contribuido al incremento de las necesidades operativas en dichas áreas, incidiendo directamente en el gasto vinculado a gratificaciones extraordinarias.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.”



En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente número **2025/MCA_01/000038** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		3051-920-15100	Gratificaciones	600.000
TOTAL				600.000 €

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5051-132-12101	Complemento específico	600.000
TOTAL				600.000 €

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna”.



Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, D. Juan Miguel Zambrana Santos, con fecha 03/09/2025.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 09/09/2025.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

A favor (5): Miembros del Grupo municipal "PSOE" (5 votos).

Abstención (3): Miembros del Grupo municipal "PP" (2 votos) y Miembro del Grupo municipal "VOX" (1 voto)."

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria Delegada

Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (Nº EXPEDIENTE: 2025/MCA_01/000038)

Visto el informe suscrito por Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 3 de septiembre de 2025 y que dice literalmente:

“De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2025, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria.

Con el objetivo de atender adecuadamente el gasto derivado de gratificaciones en determinadas delegaciones municipales, se pone de manifiesto que, previsiblemente, se superarán los importes inicialmente presupuestados, en función de la ejecución actual.

Las incidencias registradas en los servicios de seguridad, limpieza y mantenimiento han exigido un incremento en la prestación de servicios extraordinarios, con el fin de garantizar la adecuada cobertura operativa de los servicios municipales afectados. Como consecuencia, se ha producido un aumento significativo en el gasto imputado a la aplicación presupuestaria destinada al abono de gratificaciones extraordinarias.

Esta situación se ha visto agravada por la existencia de un número considerable de vacantes en la plantilla de Policía Local, motivadas principalmente por jubilaciones y situaciones de excedencia para la prestación de servicios en otras administraciones públicas, lo que ha intensificado la necesidad de reforzar los servicios mediante actuaciones extraordinarias.

Además de lo señalado, con motivo de la reciente inauguración del Parque del Ferial, se ha requerido un refuerzo específico en los servicios de limpieza y seguridad, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones y la protección de los usuarios durante los primeros días de apertura. Esta actuación ha supuesto la activación de servicios extraordinarios que han contribuido al incremento de las necesidades operativas en dichas áreas, incidiendo directamente en el gasto vinculado a gratificaciones extraordinarias.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T263ZBYUS565IZX7ADYIRDY	Fecha	08/09/2025 14:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T263ZBYUS565IZX7ADYIRDY	Página	1/3





De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.”

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente número **2025/MCA_01/000038** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		3051-920-15100	Gratificaciones	600.000
TOTAL				600.000 €

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5051-132-12101	Complemento específico	600.000
TOTAL				600.000 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T263ZBYUS565IZX7ADYIRDY	Fecha	08/09/2025 14:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T263ZBYUS565IZX7ADYIRDY	Página	2/3





SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior
Fdo.: D. Antonio González Moldes

Responsable del Área de Economía y Administración
VºBº.: D. Francisco Manuel Paloma González.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T263ZBYUS565IZX7ADYIRDY	Fecha	08/09/2025 14:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T263ZBYUS565IZX7ADYIRDY	Página	3/3



INFORME EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Expte.: 2025/MCA_01/000038

De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2025, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria.

Con el objetivo de atender adecuadamente el gasto derivado de gratificaciones en determinadas delegaciones municipales, se pone de manifiesto que, previsiblemente, se superarán los importes inicialmente presupuestados, en función de la ejecución actual.

Las incidencias registradas en los servicios de seguridad, limpieza y mantenimiento han exigido un incremento en la prestación de servicios extraordinarios, con el fin de garantizar la adecuada cobertura operativa de los servicios municipales afectados. Como consecuencia, se ha producido un aumento significativo en el gasto imputado a la aplicación presupuestaria destinada al abono de gratificaciones extraordinarias.

Esta situación se ha visto agravada por la existencia de un número considerable de vacantes en la plantilla de Policía Local, motivadas principalmente por jubilaciones y situaciones de excedencia para la prestación de servicios en otras administraciones públicas, lo que ha intensificado la necesidad de reforzar los servicios mediante actuaciones extraordinarias.

Además de lo señalado, con motivo de la reciente inauguración del Parque del Ferial, se ha requerido un refuerzo específico en los servicios de limpieza y seguridad, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones y la protección de los usuarios durante los primeros días de apertura. Esta actuación ha supuesto la activación de servicios extraordinarios que han contribuido al incremento de las necesidades operativas en dichas áreas, incidiendo directamente en el gasto vinculado a gratificaciones extraordinarias.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZWCKZJXDLXNJXQGNE3T7MU	Fecha	03/09/2025 14:21:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZWCKZJXDLXNJXQGNE3T7MU	Página	1/2



Por todo lo anterior resulta precisa la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUP. QUE AUMENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3051-920-15100	Gratificaciones	600.000,00

APLICACIÓN PRESUP. QUE MINORA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5051-132-12101	Compl. específico	600.000,00

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Coordinador del Servicio de RRHH
Fdo.: D. Juan Miguel Zambrana Santos
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro de Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZWCKZJXDLXNJXQGNE3T7MU	Fecha	03/09/2025 14:21:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZWCKZJXDLXNJXQGNE3T7MU	Página	2/2



INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES).
(Expediente: nº 2025/MCA_01/000038).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

SE INFORMA:

1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c) de esta norma.

2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del presupuesto general.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T24PYJNB4XWCYZOXXJKX6A	Fecha	09/09/2025 12:01:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T24PYJNB4XWCYZOXXJKX6A	Página	1/3





3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:

- No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 151 referentes a “gratificaciones” vinculan en sí mismos, lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

En cuanto al límite máximo para el importe global de gratificaciones en el presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, previsto en el artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 1.545.590,24-€ no supera el límite de los 3.167.228,43.-€ que resulta del 10% de 31.672.284,37.-€, en términos consolidados, conforme al siguiente cuadro: (Cuantía informada en el Informe de intervención del presupuesto general de 2025).

AYUNTAMIENTO	914.238,75.-€
PMC	10.870,92.-€
PMD	-
CIFE	3.261,28.-€
OTAF	15.219,29.-€
IMLS	-
TOTAL.....	943.590,24.-€
Modificación presupuestaria MC nº 02/25 IMLS	2.000,00.-€
Modificación presupuestaria MC nº 2025/MCA_01/000038 AYUNTAMIENTO	600.000,00.-€
TOTAL ACTUAL.....	1.545.590,24.-€

Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para aumentar y disminuir crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2025-2-0035331-000, por importe total de 600.000,00-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T24PYJNB4XWCYZOXXJKX6A	Fecha	09/09/2025 12:01:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T24PYJNB4XWCYZOXXJKX6A	Página	2/3	



- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito (**Expediente: nº 2025/MCA_01/000038**) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 600.000,00-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3051/920/15100	GRATIFICACIONES	600.000,00
TOTAL.....		600.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5051/132/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	600.000,00
TOTAL.....		600.000,00

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T24PYJNB4XWCYZOXKJKX6A	Fecha	09/09/2025 12:01:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T24PYJNB4XWCYZOXKJKX6A		Página 3/3	